

**Institución Universitaria
Antonio José Camacho**

Consejo Directivo

Acuerdo No. 014

Abril 30 de 2012

Secretaría General



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 014 (Abril 30 de 2012)

“Por medio del cual se acepta donación para el Programa de Articulación Educativa”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 003 de 2012 las políticas institucionales de donación, acorde a la normatividad existente sobre donaciones,

Que dentro del programa de Donaciones se contempló el acápite para apoyo y fortalecimiento del Programa institucional de articulación educativa.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Que al Consejo Directivo, con base en el Estatuto General de la Institución le corresponde aceptar los legados y donaciones que reciba la UNIAJC

Que atendiendo la voluntad de la Presente normatividad, los funcionarios de la UNIAJC, voluntariamente proponen hacer la siguiente donación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO DE LA UNIAJC	FECHA EFECTIVA DONACIÓN	VALOR DESCUENTO O QUINCENAL	VALOR DESCUENTO O MENSUAL	VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	TOTAL CUOTAS
GUSTAVO ADOLFO OVIEDO BAYAN	30 JUNIO DE 2012	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	1
JAMES CUESTA MENA	30 ABRIL DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1
YADIRA GÓMEZ QUINTANA	30 JUNIO DE 2012	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	1
JENNIFER BELTRAN CAMAYO	30 JUNIO DE 2012	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	1
JULIETH MEJIA GIRALDO	30 JUNIO DE 2012	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000	1

SANDRA MILENA JIRADO OSPINA	15 JUNIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ	15 JUNIO DE 2012	\$ 10.000	\$ -	\$ 20.000	2
MAYRA ALEXANDRA VASQUEZ BAQUERO	15 JUNIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1
JUAN CARLOS QUIÑÓNEZ	30 JUNIO DE 2012	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	1
BRAULIO QUINTERO TENORIO	30 MAYO DE 2012		\$ 20.000	\$ 20.000	1
ERNESTO QUINTERO TENORIO	30 MAYO DE 2012		\$ 20.000	\$ 20.000	1
HELMAN MENESES BISCUE	15 JUNIO DE 2012	\$ 25.000	\$ -	\$ 25.000	1
ALEXANDRA BEJARANO JIMÉNEZ	30 JUNIO DE 2012		\$ 20.000	\$ 20.000	1

Que los funcionarios anteriormente relacionados, se encuentran vinculados a la fecha con la Institución Universitaria Antonio José Camacho, y por lo tanto toda la documentación laboral y legal se encuentran en los respectivos fueles de vida, que reposan en la Oficina de Gestión Humana.

En mérito de lo anterior





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar donación realizada por los funcionarios de la UNIAJC, dentro de las políticas institucionales, con destino al Programa de Articulación Educativa

ARTICULO SEGUNDO: Destinar la donación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo al Programa de Articulación Educativa, conforme al oficio de intención firmado voluntariamente por los funcionarios de la UNIAJC y tramitado ante la Oficina de Gestión Humana.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Gestión Humana, realizar los descuentos por nómina de la donación que se relaciona en la parte considerativa del presente Acuerdo, una vez estén diligenciados y tramitados los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Contador de la UNIAJC, a la Directora de Gestión Humana de la UNIAJC, a la Tesorera de la UNIAJC, a la Directora de la Oficina de Articulación Educativa y a la directora de la Oficina Jurídica y de Contratación, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Delegar como supervisor de la presente donación a la Directora de Articulación, Ingeniera Sandra Esther Suarez Chávez.

Que en mérito de lo anterior,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil doce (2012)

HEBERT DE JESUS MARTINEZ ACEVEDO
Representante De la Alcaldía de Santiago de Cali

GUSTAVO ANDRES RESTREPO NARVAEZ
Secretario General (E)